

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 1 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

INFORME DE VERIFICACIÓN No. 01

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el capítulo 1 artículo 6 de la Resolución No. 1848 de 2022 de octubre 25, la dependencia gestora **CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD - CESUN** informa que, una vez vencido el plazo establecido para la recepción de ofertas a través del correo electrónico habilitado para tal fin, se recibieron **TRES (3) OFERTAS**, allegadas dentro de la **SOLICITUD DE OFERTA No. 036-2026**, cuyo objeto corresponde a **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2026000487 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE VALORACIONES MÉDICO-OCUPACIONALES”**.

A continuación, se realiza la descripción detallada de la verificación de los oferentes presentados, así:

OFERENTE N°1: SILVIO ONÉSIMO PEREIRA SOLARTE

La propuesta del oferente, fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DEL OFERENTE / PERFIL PROFESIONAL / RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	DOCUMENTOS JURÍDICOS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
SILVIO ONÉSIMO PEREIRA SOLARTE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	CALIFICACIÓN NO EVALUADA PUNTOS OBTENIDOS: NO EVALUADA

No se evalúa al oferente **SILVIO ONÉSIMO PEREIRA SOLARTE**, toda vez que, durante la verificación de la propuesta se evidenció que algunos de los documentos requeridos fueron allegados mediante enlaces de almacenamiento en la nube (Cloud). Dentro de dichos enlaces se encontraba la oferta económica del oferente. No obstante, de conformidad con lo establecido en los términos del proceso, los documentos remitidos a través de sistemas de almacenamiento en línea o “Clouds” no serán tenidos en cuenta ni evaluados, razón por la cual la información contenida en dichos enlaces no fue objeto de verificación.

En consecuencia, se observa que la propuesta presentada carece de la oferta económica debidamente aportada en formato PDF, suscrita por el oferente, conforme a las exigencias de la Solicitud de Oferta, configurándose así una causal de rechazo y, por ende, la no procedencia de la evaluación de la propuesta.

Asimismo, el certificado de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, específicamente el certificado de salud se encuentra en estado de retiro, por lo que no permite verificar el cumplimiento del requisito exigido en la Solicitud de Oferta No. 036-2026.

Por lo anterior, la oferta presentada por **SILVIO ONÉSIMO PEREIRA SOLARTE**, se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el **CAPÍTULO IV: VERIFICACIÓN, COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS**, que señala: j) *Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”,*

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 2 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Así las cosas, la oferta presentada por el oferente **SILVIO ONÉSIMO PEREIRA SOLARTE** es **RECHAZADA** y no se procede a su evaluación.

OFERENTE N°2: JAVIER FRANCISCO PINEDA CUERO

La propuesta del oferente, fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DEL OFERENTE / PERFIL PROFESIONAL / RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	DOCUMENTOS JURÍDICOS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
JAVIER FRANCISCO PINEDA CUERO	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	CALIFICACIÓN NO EVALUADA PUNTOS OBTENIDOS: NO EVALUADA

No se evalúa al oferente **JAVIER FRANCISCO PINEDA CUERO**, teniendo en cuenta que, conforme lo dispone el **CAPÍTULO III: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, los interesados debían presentar su propuesta al correo electrónico oferta0362026@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", **HASTA LAS CINCO DE LA TARDE (5:00:00) P.M. DEL DÍA VIERNES VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

Ahora bien, una vez se da apertura al correo electrónico oferta0362026@udenar.edu.co designado para presentación de ofertas, se evidenció que la oferta presentada por **JAVIER FRANCISCO PINEDA CUERO** fue remitida a las **CINCO Y TRES MINUTOS DE LA TARDE (05:03 p.m.)** del 29 de mayo de 2026, es decir, tres (3) minutos después de la hora límite establecida en la solicitud de oferta.

En consecuencia, la oferta presentada por **JAVIER FRANCISCO PINEDA CUERO**, se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el literal (f) del **CAPÍTULO VI: COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS**, que señala: *(f) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.*

Así las cosas, la oferta presentada por el oferente **JAVIER FRANCISCO PINEDA CUERO**, es **RECHAZADA** y no se procede a su evaluación.

OFERENTE N°3: HUGO EFRAÍN LASSO MEDINA

La propuesta del oferente, fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DEL OFERENTE / PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	DOCUMENTOS JURÍDICOS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PONDERABLES	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
----------	---	--------------------------	----------------------	---	----------------------------------

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 3 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

	/ RECURSO HUMANO				
HUGO EFRAÍN LASSO MEDINA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	CALIFICACIÓN NO EVALUADA PUNTOS OBTENIDOS: NO EVALUADA

No se evalúa al oferente **HUGO EFRAÍN LASSO MEDINA**, toda vez que, en atención a lo establecido en la Solicitud de Oferta, se procedió a verificar la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el oferente si bien, allega planilla de pago al Sistema de Seguridad Social; en la misma no se evidencia el pago correspondiente al sistema de pensiones, lo cual impide verificar el cumplimiento integral del requisito exigido.

Al respecto, la Solicitud de Oferta establece que, tratándose de personas naturales, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social deberá realizarse *mediante la presentación del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, o mediante la presentación de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior, la cual debe reflejar el pago efectivo a los sistemas de salud y pensión.*

Adicionalmente, la **Nota 2** señala que la *persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o que se encuentre pensionada por invalidez o de manera anticipada deberá presentar el certificado que acredite dicha condición y, además, acreditar su afiliación al sistema de salud.* No obstante, en la documentación aportada no se evidenció certificación alguna que acreditara dichas situaciones excepcionales.

En consecuencia, al no evidenciarse el pago al sistema de pensiones ni encontrarse acreditada alguna condición que exonere de dicha obligación, no fue posible verificar el cumplimiento integral de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, razón por la cual el requisito se considera no acreditado.

Así mismo, se evidenció que en el formato de Declaración de Mantenimiento de la Oferta no se indicó el (los) grupo (s) seleccionado (s) por el profesional al cual presenta oferta. De igual manera, en el formato de Declaración Juramentada del Representante Legal (*Cumplimiento de la Normativa Ambiental*) se identificó información incompleta, al no incluirse el objeto correspondiente de la oferta.

Así las cosas, la oferta presentada por **HUGO EFRAÍN LASSO MEDINA** se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el literal **(f) del CAPÍTULO IV: VERIFICACIÓN, COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS**, el cual señala que: *“Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada”.*

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el **CAPÍTULO III: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, según el cual el oferente *deberá adjuntar la totalidad de los documentos exigidos*, garantizando el cumplimiento integral de las condiciones exigidas para la presentación de la oferta, teniendo en cuenta además que en la modalidad de contratación mediante Solicitud de Oferta no existe etapa de subsanación, por lo que no es procedente requerir la corrección, complemento o ajuste de los documentos aportados por el oferente.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 4 de 4
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

Así las cosas, la oferta presentada por el oferente **HUGO EFRAÍN LASSO MEDINA**, es **RECHAZADA** y no se procede a su evaluación.

Por lo anterior, y con fundamento en lo expuesto, **Arcenio Hidalgo Troya**, en calidad de **director del Centro de Estudios en Salud (CESUN) de la Universidad de Nariño**, dejo expresa constancia de que en el presente informe se consigna la revisión efectuada de las ofertas presentadas.

Finalmente, a fin de que los interesados que así lo consideren necesario presenten solicitudes de aclaración frente al presente informe de verificación, podrán remitir las mismas al correo electrónico oferta0362026@udenar.edu.co hasta las 09:00 a.m. del 4 de junio de 2026.

Para constancia se firma el presente informe el día tres (3) de junio del 2026.

Cordialmente,



Arcenio Hidalgo Troya
 Director del Centro de Estudios en Salud (CESUN)
 Universidad de Nariño

Proyectó: Diana Sánchez 
 Revisó: María Cristina Arteaga 